

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD I JAEN

30

Resolución Directoral

N° 559 -2018-GR.CAJ/DSRSJ-DG/0AJ

MAD Nº 04142754

Jaén, 01 Octubre de 2018

VISTO:

El Memorando Nº 1756-2018-GR.CAJ-DSRSJ/DG, Oficio Nº 241-2018-GR.CAJ/DSRSJ-D.G/D.ADM; y;

CONSIDERANDO:



Que, el inciso d) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 07-2008-VIVIENDA, establece que corresponde a la entidad efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos. Asimismo, el literal g) del mismo artículo dispone que es responsabilidad de la entidad aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes correspondientes. Por su parte, el artículo 11° del mismo dispositivo legal, preceptúa que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la Entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° del precitado Reglamento.



Mediante Resolución Nº 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva Nº 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", norma de carácter general y aplicable a los tres niveles de Gobierno, sin embargo, hace la precisión de que los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Entidades que cuentan con régimen propio para la gestión de los bienes de su propiedad podrán aplicar dicha Directiva de forma supletoria. Entre otros aspectos, la Directiva en cuestión en su numeral 6.7.3. regula el procedimiento de Inventario, definiendo el concepto de toma de inventario, los bienes susceptibles de ser inventariados y los bienes no inventariables; asimismo, en lo que respecta a la Comisión de Inventario, la indicada Directiva en su numeral 6.7.3.4. determina que este órgano constituido "tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada como mínimo, por los siguientes representantes: a) Oficina General de Administración (presidente), b) Oficina de Contabilidad (integrante) y c) Oficina de Abastecimiento (integrante), pudiendo incluso solicitar la Comisión la conformación de equipos de trabajo para la ejecución del procedimiento. siendo la responsable de los avances y resultados del inventario, elabora el Informe Final de Inventario y suscribe el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable:



Mediante Oficio N° 241-2018-GR. CAJ/DSRSJ-D.G/D.ADM, de fecha 20 de Septiembre de 2018, el Director de Administración solicita la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Activo Fijo y Bienes No Depreciables – Año 2018; por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo conformando dicha Comisión, tomando en consideración los integrantes propuestos por dicho órgano administrativo;



Estando a los vistos correspondientes, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por Resolución Regional Sectorial Nº 1170-2017-GR.CAJ/DRS de fecha 13 de octubre del 2017;





MAD Nº 04142754

Jaén, 01 Octubre de 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º,- CONFORMAR la Comisión de Inventarios de Bienes Activo Fijo y Bienes no Depreciables del año 2018, de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén, la misma que estará integrada por los siguientes servidores.

Nombres y Apellidos	Cargo	Cargo en el Comité
Lic. Adm. Wilber Alexander Recalde Reyes	Director Ejecutivo de Administración	Presidente
CPC. Segundo Fernando Jara Vergara	Jefe de la Oficina de Economia	Integrante
Lic. Adm. Peter Montenegro Torres	Jefe de la Oficina de Logistica	Integrante

ARTÍCULO 2º.- La Comisión de Inventario para el cumplimiento de sus funciones, puede solicitar la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma del inventario físico; siendo responsable de organizar, dirigir, supervisar y monitorear la toma de inventario físico de Bienes Activo Fijo y Bienes no Depreciables del año 2018, y al término de sus actividades, deberá remitir el informe correspondiente a la Dirección de Administración para su respectiva consolidación.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Administración a través de la Oficina de Logística, impartirá las instrucciones y dotará a la comisión toma de inventarios de todos los medios e instrumentos necesarios para el cumplimiento de las acciones asignadas.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios y servidores integrantes, oficinas y dependencias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente resolución en la Web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.









